



Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de setiembre de 2022

Visto el expediente N° 22MP-09800-00, que contiene el Informe N° 122-OEA-HHV-2022, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 122-OEA-HHV-2022, presentado con fecha 7 de setiembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración informa sobre las acciones realizadas por el órgano a su cargo, en relación a la implementación de la Oficina de Integridad en el Hospital Hermilio Valdizán, y la delegación de funciones de las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Oficina de Personal, así como de las resoluciones directorales y administrativa que se han emitido con relación a las indicadas funciones y su operatividad al interior del Hospital;

Que, en el Hospital Hermilio Valdizán se han emitido las siguientes resoluciones relacionadas sobre el órgano del Hospital que debe asumir las funciones de promoción de la integridad y de ética institucional: Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, del 29 de mayo de 2019, que delega las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021, del 1 de setiembre de 2021, que ratifica la delegación efectuada por Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019; y Resolución Administrativa N° 051-OEA/HHV-2021, del 16 de setiembre de 2021, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Administración delega en el Jefe de la Unidad de Personal las labores de promoción de la integridad y ética institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y sus modificatorias, las funciones de promoción de la integridad y ética institucional recae en la máxima autoridad administrativa de la Institución, en el caso que no tenga instituida una unidad orgánica de integridad, como es el caso del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, del 29 de mayo de 2019, como la Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021, del 1 de setiembre de 2021, que delegó las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, y que ratificó dicha delegación, respectivamente, no se adecuaban a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, toda vez, que se ha dispuesto efectuar una delegatura de una función que se encontraba determinada por los acotados dispositivos legales; es decir, en el caso que en la Entidad (Hospital Hermilio Valdizán) no exista la unidad orgánica que haya tenido asignadas las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, correspondía asumirlas a la máxima autoridad administrativa -no Titular de la Entidad-, no requiriéndose de alguna disposición administrativa de la máxima Autoridad o Titular de la Entidad, a través de la que, se asigne, vía delegación, una función determinada en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y su modificatoria;



Que, conforme a la normatividad vigente, la responsabilidad de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional dispuestas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, corresponde a la máxima autoridad administrativa, que, en el caso del Hospital Hermilio Valdizán, recae en el funcionario que ejerce el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración; quien tiene la facultad de delegar dicha función en el/la Jefe/a de la Oficina de Personal;

Que, con la finalidad de evitar en el Hospital Hermilio Valdizán posibles contradicciones, respecto a las funciones de promoción de la integridad y ética institucional, que competen ser asumidas por quien ejerce el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración, en su condición de máxima autoridad administrativa, y quien tiene la facultad de delegar dicha responsabilidad en el(la) Jefe(a) de la Oficina de Personal, es recomendable proceder a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019 y la Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021;



Que, en consecuencia, es conveniente proceder a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, del 29 de mayo de 2019, que delegó las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, así como la Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021, del 1 de setiembre de 2021, que ratificó dicha delegación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 217-OAJ-HHV-2022;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria; y en uso de las facultades establecidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 139-DG/HHV-2019, del 29 de mayo de 2019, que delegó las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, así como la Resolución Directoral N° 117-DG/HHV-2021, del 1 de setiembre de 2021, que ratificó dicha delegación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General(a)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/YGH
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OEPE
OEI
OAJ
OL.